

Adjudicando al Concejo Provincial de Paíta, para la ampliación de su zona urbana, los terrenos denominados "El Tablazo".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Autorízase al Poder Ejecutivo para adjudicar, a título gratuito, al Concejo Provincial de Paíta, los terrenos de propiedad fiscal, en la zona denominada "El Tablazo", en las áreas necesarias para la ampliación de la zona urbana de la ciudad.

ARTICULO 2º — El Concejo Provincial de Paíta podrá vender en lotes y sin el requisito de subasta pública, los terrenos materia de la adjudicación; el precio de venta será fijado mediante tasación realizada por peritos nombrados por la Junta de Obras Públicas del Departamento de Piura.

ARTICULO 3º — El producto de la venta de los terrenos se dedicará a cubrir el monto de su presupuesto ordinario, dedicando una partida no menor del 20% para el saneamiento e higiene del Puerto de Paíta.

ARTICULO 3º — Quedan exceptuados de esta adjudicación los te-

rrenos necesarios para la construcción del Terminal Marítimo como zona complementaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Morales Machiavello.
